

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Ingeniería Informática** por la **Universidad Europea Miguel de Cervantes**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 07/10/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 14/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I. Descripción del título.

- [1] Apartado 1.3.- Se solicitan 80 plazas en la modalidad híbrida/semipresencial adicionales a las 40 plazas de la modalidad presencial.

Criterio II. Justificación.

- [2] Apartado 2.1.- Se argumentan los cambios acometidos en el plan de estudios.

Criterio III. Competencias.

- [3] Apartado 3.2.- Se añaden competencias transversales asociadas a materias transversales para atender al Plan de Adaptación y Modificación de los Grados.
- [4] Apartado 3.3.- Se revisa la asignación de las competencias específicas del Grado para asociarlas a materias obligatorias. En concreto, las competencias específicas TI7 y SI5 se asocian en exclusiva a la materia optativa 2 relativa a la

“Seguridad de la Información” del módulo 4. Las competencias asociadas únicamente a materias optativas figuran en el apartado 5 y no en el 3 de la memoria. Se actualizan ambos apartados.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- [5] Apartado 4.1.- Se actualiza conforme a la nueva reglamentación y a los nuevos servicios.
- [6] Apartado 4.2.- Se actualiza conforme a la nueva reglamentación.
- [7] Apartado 4.3.- Se actualiza conforme a la nueva reglamentación y a los nuevos servicios.
- [8] Apartado 4.5.- Se detalla el procedimiento de convivencia de ambos planes de estudio durante los dos próximos cursos académicos.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- [9] Apartado 5.1.- Se actualiza el apartado de metodologías docentes para dar cobertura a la solicitud de la modalidad híbrida.
- [10] Apartado 5.2.- Se actualizan las actividades formativas para dar cobertura a la solicitud de la modalidad híbrida en la titulación.
- [11] Apartado 5.4.- Se actualizan los sistemas de evaluación para dar cobertura a la solicitud de la modalidad híbrida en la titulación.
- Apartado 5.5.-
- [12] Se actualizan las materias 11 y 15 y se añaden materias transversales atendiendo al Plan de Adaptación y Modificación de los Grados: “Competencia digital”, “Innovación y emprendimiento” y “Sostenibilidad y Compromiso social”.
- [13] Se adaptan al Plan de Política Lingüística “Lengua extranjera I y II” pasando a denominarse “Professional English/Inglés Profesional”.
- [14] Se actualizan las fichas de las materias 3 y 4 y se modifican los contenidos de “Fundamentos de programación” que se divide en “Fundamentos de Programación I” y “Fundamentos de programación II”.
- [15] Se actualiza la ficha de la materia 9 y se modifican los contenidos y temporalidad de “Legislación informática” para incluir parte de las competencias transversales de la deontología de la profesión y atender al Plan de Adaptación y Modificación de Grados.
- [16] Se actualiza la materia 5, su temporalidad y se adapta su denominación a “Estructuras de Datos”.
- [17] Se actualiza la materia 8 y se incluye en la asignatura “Ampliación de Sistemas Operativos” contenidos de “Arquitectura de Computadoras” que

desaparece del plan de estudios.

- [18] Se actualiza la materia 11 y se cambia la denominación y la temporalidad de “Técnicas de comunicación eficaz” atendiendo al Plan de Adaptación y Modificación de los Grados.
- [19] Se actualiza la ficha de la materia 7 y se cambia la temporalidad de “Ampliación de Inteligencia Artificial”.
- [20] Se actualizan la ficha de la materia 2 y se incluye la competencia FB1.5 en “Matemática discreta” que por error estaba en “Estadística”.
- [21] Se actualiza la ficha de la materia 10 y se fusionan las asignaturas de “Gestión de Proyectos” y “Consultoría Informática” en “Gestión de Proyectos”. Se cambia la temporalidad se motiva por la inclusión de la asignatura “Innovación y Emprendimiento”.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- [22] Apartado 6.1.- Se actualiza para dar cobertura a la solicitud de la modalidad híbrida.
- [23] Apartado 6.2.- Se actualiza para dar cobertura a la solicitud de la modalidad híbrida.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios.

- [24] Apartado 7.1.- Se actualiza para dar cobertura a la solicitud de la modalidad híbrida.

Criterio VIII. Resultados previstos.

- [25] Apartado 8.1.- Se actualiza para dar cobertura a la solicitud de la modalidad híbrida.

Criterio X. Calendario de implantación.

- [26] Apartado 10.1.- Se incluye la implantación de la modalidad híbrida en el curso 2022-2023.

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ingeniería y Arquitectura de fecha 08/03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que requerirán cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL